Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 4716

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA APS - COMPRA CENTRALIZADA DE FARMACOS 2015.-

CHILLAN VIEJO, 24 AGO 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en Convenio de fecha 14/01/2013 y Resolución Exenta Nº 1C 2363 de fecha 23/06/2015, que aprueba "Convenio Modificatorio de Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud – Compra Centralizada de Fármacos 2015", que sanciona convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Convenio de fecha 26/06/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio de Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud – Compra Centralizada de Fármacos 2015".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 26 de Junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio de Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud – Compra Centralizada de Fármacos 2015 ", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lec
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

Ata. Nº
Nombre Ata:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA RECEPCION 24 AGO 2015 FOLIO
13 AGO 2015 N°
OFICINA DE PARTES
SALIDA

RR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: el convenio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos 2015, de fecha 26 de junio del 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 11/15, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 2363 23.06.2015

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos 2015, de fecha 26 de junio del 2015, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, cuyo propósito general es asegurar la disponibilidad de los medicamentos e insumos médicos pertenecientes al arsenal farmacológico básico de Atención Primaria, que permitan dar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/2F/3A/1C
Oficina de Partes

SERVICIO SALUD ÑUBLE
Ministro

RCR/SBS/MMD/PCP/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD- COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2015

EN CHILLAN, a veintiséis de junio del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERO: Las partes suscribieron un convenio con fecha 14 de enero del 2013, modificado por convenios posteriores, con el fin de asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en éste, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES.

SEGUNDO: Por este acto, los comparecientes vienen en complementar dicho convenio y sus modificaciones, considerando que están de acuerdo en que la compra centralizada es una **estrategia complementaria** al sistema de suministro de medicamentos instalado en su comuna. Así, acuerdan que será requisito para utilizar dicha estrategia, que el municipio posea convenio de suministro local o bien, convenio de compras con CENABAST, dejándose claramente establecido que la responsabilidad del abastecimiento para asegurar el acceso oportuno de medicamentos en la comuna, es directa del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que la Municipalidad enviará al Servicio planilla con requerimientos de insumos o fármacos, según "Procedimiento Compra Centralizada de Medicamentos 2015", que se adjunta y se entiende formar parte integrante de este convenio de cooperación.

CUARTO: Por otro lado, las partes acuerdan extender la vigencia del convenio hasta el **31 de diciembre del 2015.**

QUINTO: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original y sus modificaciones.

Para constancia, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

PROCEDIMIENTO COMPRA CENTRALIZADA DE MEDICAMENTOS 2015

La Dirección del Servicio de Salud Ñuble, en su rol coordinador y gestor de la Red Asistencial, ha estimado necesario ofrecer una estrategia tendiente a apoyar el proceso de adquisición de medicamentos del Arsenal de APS mediante modificación de convenio de compra centralizada.

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la disponibilidad de medicamentos en los establecimientos de APS, destinados al tratamiento de diversas patologías, especialmente las que tienen garantías GES.

PROCEDIMIENTO:

1.- Se solicitará a los Jefes de Farmacia, la última semana del mes, sus necesidades de medicamentos e insumos.
2.- El Jefe de Desamu a través de su correo electrónico, enviara las necesidades de medicamentos e insumos de su establecimiento, al correo electrónico de Paula Canales Peña (paula.canales@redsalud.gov.cl) utilizando planilla ad hoc.
3.- La Sección Abastecimiento en Red en un plazo de 5 días hábiles realiza notificaciones y envía información a Finanzas.
4.- Finanzas revisa disponibilidad presupuestaria de cada establecimiento según Percápita.
5.- Desde la tercera semana del mes se recepcionan en Droguería del Servicio de Salud Ñuble y distribuyen los medicamentos a los establecimientos de la red.
6.- Los establecimientos de salud deberán retirar la totalidad de los medicamentos en el menor plazo posible.
7.- En la cuarta semana del mes, se enviará a la red, reporte sobre los productos no recepcionados, para que los establecimientos revisen y en caso de no recepción puedan incorporarlos en la compra del mes siguiente.
8.- Con respecto a las compras efectuadas en el mes, si no se recepcionan hasta la última semana del mes, se entenderá que la orden de compra quedara nula y no podrá ser recepcionado por Droguería para su posterior redistribución.
9.- Droguería informará a Finanzas listado de medicamentos despachado a cada establecimiento con la correspondiente valorización.
10.- Finanzas descontará del PER CAPITA el mes siguiente al realizado la compra.
11.- Como política de nuestras bases de licitación está la de solicitar fecha de vencimiento de al menos 1 año posterior a su recepción, pero entendiendo que estas compras son mensuales y dependiendo del producto y su necesidad, se aceptara una fecha de vencimiento inferior a 1 año.

EL MONTO MAXIMO A DESCONTAR ES UN 20% DEL PER CAPITA MENSUAL.

SRC/PCP